

Artículo 81- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California). La Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Tecate se hará cargo de la planeación, ejecución y control de las obras que realice el Municipio; de la prestación y administración de los servicios públicos, y de las demás funciones que le encomienden expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

Artículo 82.- La Dirección de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo y adscripción las Subdirecciones y Departamentos siguientes:

- I. Subdirección de Planeación de Obras y Proyectos, que tendrá a su cargo:
- II. Departamento de Mantenimiento de Vialidades.
- III. Departamento de Limpia y Recolección de Basura.
- IV. Departamento de Servicios Generales.
- V. Departamento de Mantenimiento de Parques y Jardines
- VI. Departamento de Planeación de los Servicios Públicos.
- VII. Subdirección Administrativa y de Servicios, que tendrá a su cargo:
- VIII. Departamento de Alumbrado Público.
- IX. Departamento de Panteones.
- X. Rastro Municipal.
- XI. Centro Antirrábico.